

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital 49 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Año III.

Sábado 18 de Mayo de 1864.

Núm. 457

## Noticias de España.

Segun escriben de Melilla con fecha 8 de mayo, los confidentes de la plaza aseguraban que habian llegado al campo los comisionados del Riff cerca del emperador de Marruecos y que manifestaban no los habia querido recibir S. M. hasta que cumplan con las órdenes que les comunicó para que entregasen los límites: «sea de ello lo que se quiera, dice la carta, no se han roto las hostilidades, ni se romperán segun acuerdo tomado en junta que tuvieron anteayer, si bien se ha prohibido á los moros que vengan á la plaza bajo la multa de 400 reales: solo podrán hacerlo los moros de rey y los de la kábila que esté de guardia.»

El correo ordinario participa la noticia que ya nos anunció el telégrafo de haber llegado el 10 á Palma de Mallorca la emperatriz de Austria. Inmediatamente despues de dar fondo en aquel puerto el yath que conducia á la augusta viajera pasaron á bordo todas las autoridades de la plaza á ofrecerla sus respetos. A las tres de la tarde saltó á tierra S. M. I. y ocupó una lujosa carretela que le estaba preparada, y acompañada de las autoridades se trasladó á la catedral, donde recibió el cabildo y en la cual permaneció orando algunos momentos. Cuando salió del templo, se dirigió á visitar al-

gunos pontones de la poblacion, entre ellos el castillo de Valverde. Despues de un paseo por las principales calles, regresó la ilustre enferma á bordo, y á las nueve y media de la mañana siguiente se hizo á la mar el magnífico buque que la conduce á Trieste.

A las once de la mañana del martes participa el primer médico de cámara de S. M. que la infanta doña Maria de la Concepcion habia pasado bien la noche y continuaba en estado completamente satisfactorio.

El lunes último, cumpleaños de S. M. el rey, se inauguró el nuevo departamento de mujeres, que costado por nuestra augusta soberana, se ha construido en el hospital de Palma de Mallorca. El acto fué solemne, y el Sr. Cueto, gobernador civil de aquella isla, regaló un traje para cada una de las que debian ocupar aquel aposento, y el martes debió servirseles una abundante comida costada por el mismo señor.

El espada Cúchares ha publicado en Lisboa, con el epigrafe de *Progresos de la ortopedia española*, un comunicado, en que manifiesta que habiendo quedado sin fuerza en el brazo derecho, á consecuencia de la cogida que tuvo en Palencia el año pasado, consultó en Lisboa al profesor español D. Pedro Cort y Marty, y merced á un aparato que

este le mandó usar, ha recobrado completamente la fuerza del brazo. El comunicado está firmado á ruego, «por no saber escribir Francisco Arjona Guillén, conocido por Cúchares.

SS. MM. la Reina y el rey han asistido el miércoles 15 como en capilla pública, á la fiesta que anualmente se celebra en Aranjuez y en el convento de San Pascual á la imagen de la Virgen que con el título de las Angustias se venera en la iglesia llamada del Páges. Han asistido á la funcion todos los altos dignatarios que se hallan en Aranjuez al lado de SS. MM., las personas de la régia servidumbre y los cantantes ó instrumentistas de la real cámara.

El domingo último verificaron un simulacro las tropas que guarnecen á Badajoz, mandando las maniobras el capitan general del distrito. Las fuerzas reunidas oyeron la misa que se dijo en un altar de campaña, comenzando despues las maniobras que dirigió el señor general Laviña, y que sorprendieron á los muchos espectadores por la precision y desembarazo que en todas ellas demostraron los cuerpos de las tres armas de infantería, caballería y artillería, que tomaron parte en el simulacro. Cuando este concluyó era ya una hora avanzada, regresando las tropas á sus cuarteles, y á su

cabeza la autoridad superior militar con su estado mayor.

Uno de nuestros colegas reclama para Madrid el título de ciudad, á fin, dice, de acabar con la perfecta ridiculéz de que se llame villa á la que esfreina de las ciudades españolas. Añade que no siendo negocio de grande empeño, ni que exija largos expedientes, pudiera muy bien conseguirse que S. M. la reina hubiese salido de la coronada villa para el real sitio de Aranjuez; y que volviese de él para entrar en la ciudad coronada de Madrid.

La *Epoca* fija su atención en la circunstancia de que, á pesar de lo poco lisonjera situacion de los negocios en Europa, nuestros valores públicos se sostienen á un tipo á que jamás ha llegado nuestra deuda consolidada del 3 por 100, y la confianza es tan grande que ni aun las alarmantes noticias esparcidas por las oposiciones sobre el estado de nuestra cuestion con Africa, han podido producir mas que una baja de algunos céntimos en el papel del Estado.

Ha comenzado á derribarse en Badajoz la casa llamada de la Intendencia, para construir en su área un edificio en el que estarán todas las dependencias del Estado.

Sigue agitándose en Cáceres la cues-

tion del ferro-carril que ha de poner en comunicacion aquella provincia con las Castillas y Portugal. Dos proyectos se presentan, y sobre cuál de ellos puede ser mas ventajoso se discute para que el país obtenga aquel que mas garantías ofrezca á los intereses generales de la provincia.

La causa formada al *Travac-hat* por haber empezado á publicar la carta del duque de Anmale se va á ver ante la audiencia de Burgos, á cuya ciudad ha pasado el ilustrado director del periódico bilbaino para encargarse de la defensa.

El *Constitucional* dice que ni las dificultades con que sin duda alguna tendrá que luchar el emperador de Marruecos para el pago de la cantidad que debe entregar en este mes, quieren decir que la entrega no se realice porque sean aquellas de todo punto insuperables, ni es la guerra la única solución digna y honrosa con que pudiera contrarrestarse una insolencia que no fue inspirada por la mala fe.

### Noticias del extranjero.

El 72 asciende el número de príncipes que antes de Víctor Manuel llevaron el título de rey en Italia. El primero fué Odeacro, caudillo de los herulos (47), y el último Napoleón I. (1805). Fueron los mas célebres Teodorico el Godo, Carlos el Grande, Arduino el Italiano y Napoleón. Italianos hubo tan solo cinco, á saber: Berenguer I, duque de Trioul (888); Guido, duque de Spoleto (689); Berenguer II, marques de Yarea (950); su hijo Adalberto (950), y Arduin de Yorea (1004). Berenguer II es uno de los progenitores de Víctor Manuel. Los descendientes de su hijo Adalberto, después de una espatriación de muchos años, vinieron á Saboya. Amadeo III tomó el título de conde año 1008, el cual Amadeo VIII convirtió en duque. En 1675,

Víctor Amadeo tomó el título de rey de Cerdeña, el cual llevaron después ocho soberanos, incluso el último Víctor Manuel II, á quien el Parlamento acaba de conferir la corona de Italia. Desde Carlos V hasta Napoleón I no se había vuelto jamás á usar este título.

Las noticias de Beyrouth anuncian, que habian ya principiado á llegar á aquella ciudad los refuerzos enviados de Constantinopla. Esos refuerzos, segun las disposiciones adoptadas por el gobierno turco, debian ser embarcados en cuatro veces. Dos divisiones de transportes habian fondeado ya en la rada, llevando tropas á bordo; la primera el 22 de abril, y la segunda el 3 de mayo. Esta última iba mandada por el contra-almirante Mohamed-baja, que tiene su pabellon en la fragata de vapor «Taif.»

La escuadra de evoluciones de Tolon, compuesta de 20 navios, maniobra noche y dia en los arsenales franceses se trabaja con actividad prodigiosa.

La *Epoca* dice, haciéndose cargo de la manera con que algunos periódicos se permiten hablar de la augusta heroína de Gaeta:—«Creíamos que la desgracia realizada por una nobilísima conducta, el valor de una madre que sostiene el trono de sus hijos, el sexo y hasta la belleza merecian de la hidalga y galante nacion española consideraciones de respeto; pero vemos que nos hemos equivocado al contemplar el desden con que nuestra prensa revolucionaria habla de la reina de Nápoles, llamándola doña Sofia de Baviera, y poniendo en ridiculo su natural deseo de que el príncipe que llevará en sus venas la sangre de Enrique IV, y que pertenecerá á una de las dinastías mas ilustres de Europa, nazca en tierra italiana.»

Cerca de Rochester se ha ensayado una locomotora de vapor inventada por monsieur Aveling. Esta locomoto-

ra ha arrastrado en una carretera ordinaria con una velocidad de 4 kilómetros por hora un tren de 6 toneladas. Este efecto se obtiene por medio de una polea de pequeño diámetro, la que con ayuda de una cadena sin fin pone en movimiento otra polea de mayor diámetro, unida al eje de las ruedas traseras. Las caballerías que pasaban por la carretera al mismo tiempo que el tren, no se espantaron á la aproximacion del motor destinado á reemplazarlas.

Los desórdenes que acaban de estallar en Rusia en el gobierno de Kasaró, han sido escitados por un paisano que pretendia ser profeta y predicaba la libertad completa del pueblo.

Inglaterra insiste en que los franceses evacuen á Siria. El gabinete de las Tullerías tiene atadas las manos por los compromisos que ha contraido y si Inglaterra persiste en pedir su observancia, no tendrá mas remedio que acceder, salvo el declinar en su antagonista la responsabilidad de los sucesos futuros, y reservándose para ese caso su completa libertad de accion. Entretanto continúan las negociaciones y dan lugar, segun las fases que recorren, á asertos muy contradictorios. Hace algunos dias se hablaba de una ocupacion mista reducida á dos mil hombres, de ellos mil franceses, quinientos ingleses y quinientos piamonteses. Pero después que fué rechazada esa comunicacion por el gabinete de Londres, se ha dicho en algunos círculos parisien- ses que no se llevará á efecto la evacuacion. Añadiase que permaneciendo los franceses en Beyrouth, se establecerian los ingleses en San Juan de Acre con 8,000 hombres sacados de Malta, y que lord Cowley habia enviado una comunicacion á monsieur Trouvenel en este sentido. Creemos que la noticia merezca confirmacion.

El gobierno ruso ha decretado la construccion de telégrafos eléctricos en una

estension de seis mil kilómetros, de los cuales dos mil corresponden al país recientemente cedido á Rusia por China, es decir, á las orillas de los rios Amor y Usurri, partiendo en la ciudad de Nicolaeusk, por Chabarowska, hasta el puerto de Nowgerod, punto el mas meridional de las nuevas posesiones rusas bañadas por el mar del Japon. Al mismo tiempo que se procede á la construccion de estas inmensas vias de comunicacion, se ha empezado la construccion del telégrafo desde la ciudad de Kasau, en Europa hasta Siberia. Asi es que dentro de dos ó tres años, la red de telégrafos europea penetrará por un lado en Asia hasta Irkutsk, y por otro en los principales puertos del mar del Japon.

### Variedades.

#### DOLORAS.

##### DRAMAS DESCONOCIDOS.

Quando el pueblo á Otelo vió que, matando á la que adora, dice:—«muera la traidora, que el alma me asesinó;— tu rostro el color perdió. llorando el fin de la bella: yo de él pensando en la estrella dije mirándote:—«Infiel! si no te mato como él, me asesinaste como ella!»

##### VI.

##### COMPAÑIAS ETERNAS.

Siempre por causa de ti, de la amada soledad pierdo, pues me sigue aquí y allí tu nombre, fuera de mí dentro de mí, tu recuerdo.

Ramon de Campoamor

### Miscelánea.

Falta involuntaria. —Hace dias publicamos en nuestro periódico y en su seccion correspondiente, un anuncio de la fabrica de materiales de Vista Alegre; después del primitivo de aquéllos, con alguna modificacion en los precios

publicamos otro; y por una equivocación se insertó el primero.

**Ay! ya la feria es mañana.**—y el pobre gaceticero, como no tiene dinero de escribir, no tiene gana. Ya vienen esos tres días, de bullicio y algazarras; cuánta fiesta se prepara, cuántos gozos y alegrías. Cuanto lujo, cuánta pompa, cuántos castillos brillantes, cuántas tiendas elegantes, cuánto pito y cuánta trompa. Cuántos coches de madera, cuántos literes y toros, cuántos dardos de moros, cuánta linda fofofastera. Del manso Guadalquivir, entre las olas de plata, una brillante negata, vereis hermosa lucir. Cien niñas angelicales, calmarán nuestros ojos, y eclipsarán con sus ojos los faros artificiales. Con mi novia pasearé por esa feria mañana; ay! ella irá muy galana y yo muy pedante irá. Ella irá con manteleta, yo con castroba sin pelo, ella irá con guarda-pelo y yo sin una peseta. Ella á las mil maravillas irá sus gracias mostrando, y yo oliendo y contemplando para escribir gaceticillas. Ella con satisfacción lucirá sus atavíos, mientras que los bolsos míos irán huecos cual ración. Por último, si algún pollo requébrase á mi morena, de fijo que su colmena la voy á echar á un arroyo. Pues son tal la gracia y brillo de esta divina criatura, que tanta sal y hermosura, han hecho cantar á un Grillo.

**Pronto vuelve.**—Ayer salió para Sevilla y de allí para el Puerto de Santa María, nuestro querido paisano el célebre espada *Pepete*. Va á dar una corrida en el referido Puerto, y al instante volverá á las de la feria de Córdoba. Le deseamos una suerte feliz.

**Epigrama.**—A la reja en el verano hablando Andrés á su hechizo, quiso acariciarla un rizo y se le quedó en la mano. Por eso no exageraba sus aventuras Andrés cuando nos dijo después: «Vengo de pelar la pava.»

**El buen tiempo, no precisamente el que hace, sino el que debería hacer** atendida la estación, trae consigo, entre otras cosas buenas, las serenatas. He aquí una de ellas:

Niñas de las rubias trenzas, niña de la tez de nácar, ¿qué piensas cuando la noche te sorprende en la ventana,

tancias tendría á los ojos de los que deseando adquirirla creyeran poder hacerlo sin riesgo.

De aquí resulta la necesidad de procurar que á la titulación perdida ó nunca formada reemplace una titulación nueva, la cual, si bien no podrá inspirar desde luego tanta confianza ni tener tanta eficacia como los verdaderos títulos de propiedad, acreditará la posesión, y con el trascurso del tiempo y con llegar á ser mas antigua que la prescripción mas larga, será tan buena y tan segura como la titulación mas completa. Este es uno de los puntos mas interesantes de la ley.

No puede dudar la comisión cuál debe ser el principio de esta titulación nueva. Por mas que las informaciones de testigos sean por sí mismas poco apreciables tratándose de cuestiones sobre derechos, son las únicas pruebas posibles cuando se ha de acreditar la existencia de un hecho. Admitese pues este modo de prueba en la imposibilidad de otro mejor, por no existir la titulación antigua y por haber desaparecido las huellas para encontrarla. Con esmerada diligencia ha procurado la comisión fijar la forma y requisitos de estas informaciones, declarando que su objeto es hacer constar la posesión en que está el reclamante del

—fijos tus azules ojos—en el cielo que retratan?—Niña de la dulce boca, niña de la frente canchida, mientras al pie de tus rejas doy mis suspiros al aura, admirando tu hermosura con los ojos de mi alma, tu pensamiento á los cielos—libre y gozoso se lanza—quizá en busca de esa dicha—pura, misteriosa, mágica—que tu corazón de ángel—sobre la tierra no halla. Niña de las trenzas de oro, niña de la tez de nácar, si un amor puro, infinito—la mas pura dicha guarda, dirije á donde me hallo—tus cariñosas miradas, que un corazón en la tierra—por tu puro amor se abrasa, y este corazón, bien mio, al pie de tu reja exhala—las quejas que te murmura besando tu frente el aura.

**Calabazas finisimas.**—Un pollo apasionadísimo de una linda señorita vecina nuestra, hizo su declaración el domingo del modo siguiente.

«¡Ay! Leocadia V. no sabe bien las simpatías que tiene conmigo; lo ojos azules de V. me encantan, creo que no podría enamorarme una muger que los tuviera de otro color.

Mil gracias amiguito, le contestó la jóven, y ya que es V. tan amable, no debo ocultarle que simpatizamos en eso completamente, pues yo tampoco podría enamorarme de ningún hombre que no tubiera los ojos azules.»

El pollo lanzó un profundo y doloroso suspiro, el pobrecito tenía ojos negros.

**Del valor que tiene en nuestros días el papel.** El papel confidente mudo de las almas tristes, como le llama Sue, es verdad: ¿quién escucha y recuerda mejor nuestros sentimientos? El papel es el primer revolucionario, el agente secreto que vende mas pronto á los cómplices, porque no sabe callar cuando le preguntan; es el delator que hace mas fe; el misero confidente del amor y de las intrigas, y el que mejor se espresa por mucha timidez que se atraviese. En nuestros días ha perdido todo su valor, y voy á probarlo. ¿Escrito? Se rompió ó protocoliza, cubriéndolo el polvo del olvido.

¿Impreso? Nadie lo lee, ni menos lo compra.

¿En billete de banco? Pierde el tanto por ciento.

¿En acciones de sociedades anónimas?

derecho que desea inscribir, señalar los documentos que han de presentarse, la autoridad ante quien debe promoverse el juicio, con audiencia del promotor fiscal, ó del síndico del ayuntamiento en su caso, si se trata de la inscripción del dominio, y con la del propietario y de los demás partícipes en la propiedad si se quiere justificar la posesión de un derecho real; el número de testigos, sus cualidades, el modo de probarlas, la extensión de sus declaraciones, la responsabilidad en que incurren por la inexactitud de sus dichos, el modo de salvar los derechos de los partícipes que estén ausentes, la forma de entablar las reclamaciones contra la inscripción, la clase de juicio en que han de ventilarse, la resolución de los expedientes, y las circunstancias que debe tener la inscripción decretada por el juez.

Pero no contenta la comisión con estas precauciones, propone que los registradores, antes de hacer inscripciones en virtud de información examinada cuidadosamente el registro para asegurarse de las relativas á la finca, que por consecuencia del nuevo asiento puedan quedar total ó parcialmente canceladas; que si de esta averiguación resulta algún asiento de adquisición de dominio no cancelado que se halle en contradic-

cion con el hecho justificado, suspendan la inscripción, tomando una anotación preventiva, hasta que, enterado el juez y oída la persona que en el asiento aparezca interesada, confirme ó revoque el auto de aprobación; mas si solo resulta haber un asiento no caducado de conso, de hipoteca ó de otro derecho real impuesto sobre la finca que ha de inscribirse, entonces que se haga expresión de él en la inscripción que se extiende.

¿En billetes de amor? Se prostituyen con la mentira del corazón.

¿En billetes de la lotería? ¡Oh! granjería sancionada que explota las candidas ilusiones de los incautos.

¿En vales? Todos los créditos se han perdido, las firmas no son mas que anzuelos, que agarran pero que no sueltan.

¡Oh papel! ¡qué mal papel haces en nuestra sociedad!

Ahora está sufriendo resignado los dictérios de mi pluma, siendo él quien ha de pregonar sus propias faltas y esponer á la vergüenza su lamentable estado.

Por todo lo no firmado,  
Acisclo de Prados.

**Seccion oficial.**

**Alcaldia Constitucional de Córdoba.**

Próximos ya los días en que esta Capital se vé favorecida de la inmensa concurrencia de forasteros que atrae la importancia y justo renombre de su feria de la Salud, deber es de la autoridad local prevenir cualquier motivo que pueda afectar en lo mas leve el orden y comodidad que esperan disfrutar en ese período solemne de regocijo, cuantas personas contribuyen con su presencia á engrandecer el interés y atractivos de su mercado que tanto honra á nuestra población. En su virtud he resuelto se observen las prevenciones siguientes:

1.ª En la tienda levantada frente al ex-convento de la Victoria habrá una comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, encargada de resolver las cuestiones que ocurran en el Real de la Feria y de arreglar cuanto concierna á la seguridad de los concurrentes.

2.ª El ganado se situará en el espacio que media desde el mencionado edificio hasta la ermita del Cementerio de la Salud, quedando al cuidado de la Comisión determinar por clases el punto en que el de cada una deba colocarse para impedir la confeccion y los accidentes desagradables que por ella pudiera el público lamentar.

3.ª Quedan prohibidas las carreras de caballos en todos los sitios que la feria ocupa.

4.ª Los carruajes y caballerías podrán circular libremente pero á un paso moderado, desde el salon de descanso destinado á las Señoras hasta las puertas de Almodóvar y Sevilla, haciendo su entrada al Real por la nuevamente abierta en la plazuela de la Trinidad, y por el sitio de los Tejares y calles exteriores

del Paseo de la Agricultura, quedando absolutamente prohibido su paso por la puerta de Gallegos.

5.ª Los ganados que se conduzcan en piaras se dirigirán por cualesquiera de las vías laterales de la estación del ferro-carril para salir al mercado por el camino exterior de la Agricultura, contiguo al ventorrillo y edificio de la Victoria.

6.ª Los carruajes de que se haga uso en las tardes que haya corrida de toros, podrán únicamente penetrar por la calle céntrica de los Tejares, y permanecer detenidos el tiempo preciso para que sus dueños se apeen de ellos, pues que efectuado esto, deberán colocarse en el camino lateral contiguo á la muralla.

7.ª Durante los días de feria no se permitirá vender por las calles y en puestos ambulantes, los objetos que por su naturaleza deban colocarse en aquella, pues estando señalado en el lugar que ha de celebrarse el sitio mas á propósito para toda clase de mercancías, hay razones de conveniencia que aconsejan reunir en ese gran centro comercial todos los artículos que se presenten á la venta.

8.ª Los dependientes municipales y de vigilancia quedan encargados de hacer cumplir las disposiciones anteriores y demás órdenes que se le comuniquen sobre el arreglo del mercado por la comisión á quien está confiado tan interesante servicio.

Córdoba 17 de Mayo de 1861.—Carlos Ramírez de Arellano.

**Boletín religioso.**

Hoy—La Dedicación de la Sta. Iglesia Catedral de Córdoba y s. Félix de Cantalicio cf.

JUBILEO CIRCULAR.  
Parroquia del Espíritu Santo los días 18 y 19.

**Seccion comercial.**

**MERCADOS.**

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 16 al 17 de mayo.

Trigo.—Fanegas 180 de 49 á 50-00.

Cebada.—Fanegas 60, 00-00 á 33.

**TEATRO.**

Funcion 16 de abono.  
PARA HOY 18 DE MAYO.

1.ª Sinfonía.

2.ª La zarzuela en 4 actos titulada:

D. Crispin y la Comadre.  
A las 8 y media. A 5 rs.

cabeza de la nueva titulación solo podrá de pontro producir efecto contra los que tengan títulos mas débiles, y solo con el trascurso del tiempo, si no aparece alguno que acredite mejor derecho, será un título verdadero de propiedad; porque la posesión continuada y el concepto público de dueño y el lapso de una larga serie de años concluyen por introducir la presunción *juris et de jure*, de que el poseedor es dueño de la cosa, abriendo la puerta, aun sin título ni buena fé, á las prescripciones extraordinarias.

A poco que se medite, nadie desconocerá que no puede ser extensivo á la hipoteca, este modo supletorio de justificar los demás derechos reales; en todos ellos hay posesión, y el hecho de la posesión es lo que se prueba por la información: en la hipoteca, la cuestión no es de hecho, porque el acreedor hipotecario no posee; consiste solo su derecho en ser reintegrado con el valor de la finca sobre que ha prestado.

De los libros de registro anteriores á la ley, y de su relacion con los nuevos.

Ninguna precaucion debe parecer excesiva para conservar la integridad de los registros hoy existentes, cerrarlos y hacer el tránsito del antiguo al nuevo sistema orde-

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Venta. Se enagenan á voluntad de su dueño las casas siguientes:

Una número 7 antiguo y 4 nuevo, en la calle Espaldas de Santa Clara de esta capital, compuesta de 503 varas superficiales, apreciada en 27.474 rs. que linda por L. con la núm. 8, perteneciente á las obras pias de esta Santa Iglesia Catedral, por el N. con la número 13 en la calle de la Encarnacion, propia de Doña Josefa y Doña Rafaela Muñoz Sanz, por P. con la núm. 13 de dicha calle, de D. Roque Aguado y por el S. con la núm. 6 en la misma calle Espaldas de Santa Clara, de la propiedad del Sr. Conde de Zamora.

Y las tres quintas partes de otra casa núm. 36 antiguo y 9 nuevo en la calle de Carneceros esquina á la plazuela de Concha inmediata á la puerta de Santa Catalina de referida Santa Iglesia Catedral que las otras dos quintas partes corresponden á D. Rafael Viguera de igual domicilio, apreciada toda la casa en 20.895 y le corresponden á las tres quintas partes 12.537 y está formada el todo de ella sobre 249 y tercia varas superficiales que linda por L. con citada plazuela de Concha y la calleja Barrera, por el N. con casa núm. 37 en dicha calleja perteneciente á los bienes devueltos al clero y por P. con otra núm. 35 en la espresada calle de Carneceros, propia de D. Rafael Martínez Hidalgo.

Se admiten proposiciones por el Administrador de espresadas dos fincas, D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive en la calle de Jesus Maria núm. 4.º moderno, quien está facultado al intento, sirviendo de tipo los aprecios hechos.

El remate de ellas tendrá efecto á las 12 del dia 18 del corriente mes de Mayo en las casas del D. Ambrosio Crespo. 4

## Subarriendo.—Se hace

desde S. Juan del presente año á igual dia de 1862, de la casa principal, calle de Fernando Colon (antes de la Ceniza) n.º 22. En la cerrajería del maestro Alguacil, calle de S. Fernando, darán razon. 6 seg.

## Interesante.—En la calle

de Carneceras, núm. 26, establecimiento de los Sres. D. Rafael y Antonio Buzo, se compran duros columnarios, Carlos y Fernandos, abonándose doce por ciento de premio.

namadamente y de modo que esten en relacion los libros existentes hoy y los que han de abrirse.

La comision ha adoptado al efecto las disposiciones que ha creído necesarias, prefiriendo parecer nímiamente escrupulosa, á poder ser tachada de poco previsora. A eso ha destinado el último título del proyecto, cuyas disposiciones son otras tantas garantías de la fidelidad con que se transmitirán de unas á otras manos los registros.

Ha concluido la comision de exponer los fundamentos del proyecto. Sin pretensiones de amor propio, sin alarde de las largas tareas en que se ha empeñado para hacer una obra aceptable, los presenta al Gobierno como fruto de sus estudios, de sus discusiones, y de la experiencia de los individuos que la componen. Tiene, sin embargo, la profunda conviccion de que si se acepta el proyecto, será un gran progreso en nuestras instituciones civiles, precursor de otros que, dando unidad á nuestro derecho en todas las divisiones territoriales, aproximen la época en que llegue á ser una verdad el principio escrito en la Constitucion de que un solo Código civil rija en toda la monarquía.

## INTERESANTE

### á los propietarios, arquitectos y maestros de obras.

Con el notable desarrollo que ha adquirido la nueva fábrica de materiales de construccion denominada *Vista Alegre*, sita en las afueras de la puerta de Almodovar, pueden sus dueños hacer una considerable rebaja en los precios que han regido hasta ahora, la que aprovechan en beneficio del público, fijando para desde 1.º de mayo de 1861 los siguientes:

Al pie de la En las obras de la fábrica. En la ciudad y su radio.

Un caiz de cal muerta.	20	22	
La fanega de yeso.	9	50	9 50
La » de cal en vivo para blanqueo.	16	16	»
El 100 de ladrillos comunes, marco de Avila.	20	21	»
El » de otros mayores y gruesos para fábrica.	34	35	»
El » de otros para repisas ó vuelos de tejado.	35	36	»
El » de baldosas de á tercia en cuadro.	70	72	»
El de otras de una cuarta en id.	54	55	»
El » de losetas á la sevillana.	90	91	»
La carga de medios ladrillos.	4	5	»
La » de mampuesto.		2	»

**ARRENDAMIENTO.**—En subasta privada, que tendrá efecto en la Secretaria del Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana del Monte, calle del Arco Real, núm. 4, el dia 25 del corriente mes, y horas de 10 á 12 de su mañana, se arrienda la Hacienda nombrada *Campinuela Baja*, de la propiedad de dicho Sr. Marqués, compuesta de 300 fanegas de tierra de olivar, encinar y pastos, situada en la Sierra de esta Capital, á media legua de distancia de la misma.

Las personas que les acomode y quieran enterarse del pliego de condiciones, que ha de servir para su arrendamiento, podrán pasar á dicha Secretaria, donde estará de manifiesto, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. H el 25

## Libros.—En la libreria de

D. Francisco Lozano, se admiten suscripciones á las siguientes obras. COMENTARIOS, formularios y concordancias de la ley hipotecaria con los códigos extranjeros, por D. José

Gonzalo de las Casas, director de la Gaceta del Notariado, etc.

Se publica por entregas de 40 páginas en cuarto, á 4 rs. cada una para los que no sean suscritores á la Gaceta del Notariado, y á 3 para los que lo sean, no admitiéndose suscripcion por menos de cinco entregas.

**¡ATRAS EL ESTRANGERO!**—Novela histórica del tiempo de la guerra de la Independencia, por don Manuel Angelon.

Se publica por entregas de 16 páginas casi folio, á real cada una. 2

## Habiéndose dispuesto

por la Excmo. Sra. Marquesa viuda del Salar que el arrendamiento de los cortijos del Fontanar y Teba, que son de su pertenencia, tenga efecto en subasta privada, se anuncia esta para el dia 26 del actual y hora de las 12 de su mañana, en la escribanía de D. José Sanchez Guerra, sita en la calle de Fernando Colon, núm. 16, bajo las condiciones de que previamente instruirá á los licitadores D. Ginés Trinidad Ruiz, apoderado general de S. E., que habita en la fonda de Rizzi. Córdoba 16 de Mayo de 1861. 3

## PROYECTO DE LEY HIPOTECARIA.

### TÍTULO I.

#### DE LOS TÍTULOS SUJETOS Á INSCRIPCION.

Artículo 1.º En todos los pueblos cabezas de partido judicial se establecerá un registro á cargo de funcionarios que se llamarán registradores.

Art. 2.º En el registro expresado en el artículo anterior se inscribirán:

Primero. Los títulos traslativos de dominio de los inmuebles, ó de los derechos reales impuestos sobre los mismos.

Segundo. Los títulos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen ó extingan derechos de usufructo, uso, habitacion, enfiteusis, hipotecas, censos, servidumbres u otros cualesquiera reales.

Tercero. Los actos ó contratos en cuya virtud se adjudiquen á alguno bienes inmuebles ó derechos reales, aunque sea con la obligacion de transmitirlos á otro, ó de invertir su importe en objetos determinados.

Cuarto. Las ejecutorias en que se declara

re la incapacidad legal para administrar, ó la presuncion de muerte de personas ausentes, se imponga la pena de interdiccion ó cualquiera otra por la que se modifique la capacidad civil de las personas, en cuanto á la libre disposicion de sus bienes.

Quinto. Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por un periodo que exceda de seis años.

Sexto. Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en que se hayan anticipado las rentas de tres ó mas años.

Art. 3.º Para que puedan ser inscritos los títulos expresados en el artículo anterior, deberán estar consignados en escritura pública, ejecutorias ó documentos auténticos expedidos por el Gobierno ó sus agentes en la forma que prescriban los reglamentos.

Art. 4.º No se consideran bienes inmuebles para los efectos de la ley los oficios publicos enajenados de la Corona, las inscripciones de la deuda pública, ni las acciones de bancos y compañías mercantiles, aunque sean nominativas.

Art. 5.º Tambien se inscribirán en el registro los documentos ó títulos expresados en el art. 2.º, otorgados en pais extranjero, que tengan fuerza en España con arreglo á las leyes, y las ejecutorias de la clase indi-

## D. José Garcia y Córdoba,

retratista y fotógrafo, que no ha perdonado sacrificio para enriquecer y mejorar su gabinete, tiene el honor de ofrecer al público en la calle del Silencio núm. 47.

En él y á los precios mas arreglados se hacen retratos al óleo, miniaturas sobre papel y marfil, copias y restauraciones, fotografías sobre papel color cepias y negro, y sobre cristal de 20 rs. en adelante.

En su mismo gabinete se hallará un elegante y variado surtido de estuches de terciopelo y de piel, marcos dorados de talla y lisos, de ébano y palo santo, alfileres de señora y dijes, todos estos objetos acaban de recibirse directamente de Paris y se espenden casi al precio de fábrica. Dicho establecimiento estará abierto todos los dias, de 10 de la mañana á 3 de la tarde.

## ROMA Y SUS ENEMIGOS.

ó sea historia del poder temporal del Papa, que comprende la fundacion y sucesivo acrecentamiento de los Estados de la Iglesia, sus vicisitudes políticas, los caracteres que ofrece el gobierno de los Papas y sus relaciones con los demás gobiernos, la influencia que han tenido los Sumos Pontífices en el desarrollo de la civilizacion europea, y un cuadro comparativo de los cambios de dinastías y de las crisis ocurridas en los gobiernos de Europa con la inalterable estabilidad de la monarquía de Roma, por D. Atifano de Mora, con aprobacion eclesiástica.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se publicará por entregas de 24 páginas, en 4.º á real cada una.

Se dará gratis un magnífico retrato del actual Sumo Pontífice Pio IX, tirado en hermoso papel vitela superior.

Se suscribe en la librería de D. Francisco Lozano, donde se dan los prospectos.

## Arrendamiento. Se ha-

ce desde el dia hasta S. Juan, de habitaciones altas y bajas, en la casa núm. 3 calle del Conde Gondomar.

Editor responsable, ACISCLODEPRADOS

CORDOBA: Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

cada en el número cuatro del mismo artículo pronunciadas por tribunales extranjeros á que deba darse cumplimiento en el reino, con arreglo á la ley de enjuiciamiento civil.

### TÍTULO II.

#### DE LA FORMA Y EFECTOS DE LA INSCRIPCION.

Art. 6.º La inscripcion de los títulos en el registro podrá pedirse indistintamente:

Por el que trasmita el derecho.

Por el que lo adquiera.

Por quien tenga la representacion legítima de cualquiera de ellos.

Por quien tenga interés en asegurar el derecho que se deba inscribir.

Art. 7.º La inscripción de los actos ó contratos en que se reserve cualquier derecho á personas que no hayan sido parte en ellos, se deberá exigir por el escribano que autorice el título ó por la autoridad que lo expida, si no mediase aquel funcionario, siempre que el interés de dichas personas resulte del título mismo, ó de los documentos ó diligencias que se hayan tenido á la vista para su expedicion.

Art. 8.º Cada una de las fincas que se inscriban por primera vez en los nuevos re-